



Resolución Ministerial

N° 110-2016-MC

Lima, 16 MAR. 2016

VISTO, el Informe N° 000149-2016-OGPP-SG/MC de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 117-2016-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, solicita tramitar la incorporación de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 352 746.00 (Trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis y 00/100 soles) proveniente de la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora con Informe N° 55-2016-PP-DDC.LIB/MC, detalla la cadena funcional programática de ingresos y gastos en los cuales requieren se incorporen los recursos, así como los informes de las Oficinas de Administración, Contabilidad y Tesorería, dando cuenta de los saldos de balance de la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico Chan Chan conforme al Reporte EP-1 del Estado de Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2015, por el referido importe;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2015-MC se crea la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, la cual tiene a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, disponiéndose la liquidación de la UE 006 por absorción, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 009 incorporar el Saldo de Balance solicitado;

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 109-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para que cumpla con atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "*Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros*";



Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...);*

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009 La Libertad para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 352 746.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados





Resolución Ministerial

Nº 110-2016-MC

1 Ingresos presupuestarios	352 746,00
1.9 Saldos de balance	352 746,00
1.9.1 Saldos de balance	352 746,00
1.9.1.1 Saldos de balance	352 746,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	352 746,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	352 746,00

Sub Total	352 746,00
TOTAL INGRESOS	352 746,00
	=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	009 La Libertad	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			184 873,00
Actividad/Acción/Obra	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			167 873,00

TOTAL EGRESOS	352 746,00
	=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



D. Herrera J.

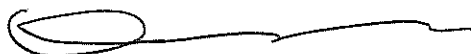


M. Távora

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000014
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 16/03/2016
 DOCUMENTO : 100 / 110-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACION : Por incorporación del saldo de balance proveniente de la UE 006 segun RM N°110-2016-MC
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	Q	BR	FUN	DIV	GRFF	ANULACION	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001										0	352.746
	3999999									0	352.746
		5000001								0	167.673
	09	0								0	167.673
			5	23						0	167.673
		5000003								0	164.673
	09	0								0	164.673
			5	23						0	164.673
TOTAL										0	352.746

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
09								0	352.746	
	19							0	352.746	
TOTAL									0	352.746



